

9 SEP 30

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS.

DE LA COMPAÑIA ANONIMA "AME-

RICAN INTERNATIONAL UNDERWRI-

TERS DEL ECUADOR S. A. "

DE \$400.000,00 a \$ 600.000,00

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,

a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres; ante

mí el Notario doctor Salvador González Merchán, comparece :el

señor David Richard Lawrence, soltero, de nacionalidad nortea-

mericana, en su calidad de Presidente y representante legal -

de "American International Underwriters del Ecuador Sociedad

Anónima", según nombramiento que se agrega; mayor de edad, do-

miciliado en ésta ciudad y hábil, a quien conozco, de que doy

fe; y dice :- Que eleva a escritura pública la minuta que me

presenta, cuyo tenor literal es el siguiente :- "Señor Nota-

rio :- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sir-

vase autorizar una de la cual conste el aumento de capital y

reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "Ameri-

can International Underwriters del Ecuador Sociedad Anónima",

de conformidad con las cláusulas y más estipulaciones que se

expresan a continuación :- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Compare-

ce al otorgamiento de la presente escritura el señor don Da-

vid Richard Lawrence, de nacionalidad norteamericana, domici-

liado en Quito, en su calidad de Presidente y representante -

legal de American International Underwriters del Ecuador So-

ciudad Anónima, como se desprende del nombramiento que se a-

RECIBIDO 10 DIC. 1973

grega.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública

1 otorgada en la ciudad de Guayaquil el seis de Enero de mil no-
2 vecientos sesenta y nueve, ante el Notario señor doctor Gusta-
3 vo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil de ese
4 mismo Cantón el diez y seis de Enero del precitado año, se
5 constituyó la Compañía Anónima American International Under-
6 writers del Ecuador Sociedad Anónima, de acuerdo con las esti-
7 pulaciones y estatutos sociales que constan en dicho instru-
8 mento público.- Posteriormente, y de conformidad con lo esta-
9 blecido en el Artículo veinticinco de la Ley de Compañías, se
10 procedió a realizar el cambio del domicilio principal de la
11 Compañía y se lo trasladó de la ciudad de Guayaquil a la ciu-
12 dad de Quito, según consta de la escritura pública otorgada
13 ante el Notario señor doctor Jorge Maldonado Renella, el vein-
14 te y siete de Octubre de mil novecientos setenta y uno, y le-
15 galmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el
16 quince de Diciembre del mismo año y en el Registro de la Pro-
17 piedad de Guayaquil el diez de Febrero de mil novecientos se-
18 tenta y dos.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-
19 TUTOS.- En Junta General Extraordinaria de Accionistas, cele-
20 brada el veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos se-
21 tenta y tres, se aprobó el aumento del capital social de la
22 Compañía Anónima American International Underwriters del E-
23 cuador Sociedad Anónima, de cuatrocientos mil sucres a seis-
24 cientos mil sucres, así como la reforma de estatutos de acuer-
25 do con la redacción constante en el acta de la Junta General
26 Extraordinaria de accionistas de la mencionada Compañía, que
se reunió en la fecha ya indicada, acta cuyo texto dice así:-

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

LA AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR. SOCIEDAD ANONIMA.- En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, hallándose reunidos en el local de la Compañía los señores David Richard Lawrence, Frank Simpson, Ernesto Veintimilla, doctor José Piedrahita Flores, John Nankervis, Raúl Coka Barriaga y Félix Méndez, el Presidente de la Compañía señor David Richard Lawrence, pregunta a los concurrentes si en atención a que se halla representado el total del capital social, estarían dispuestos a realizar una sesión de Junta General Extraordinaria al amparo del Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías en vigencia.- Al planteamiento del señor Lawrence los presentes manifiestan, por unanimidad, que consentían expresamente y aceptan la sugerencia formulada por el Presidente de la Compañía.- Enseguida, el mismo señor Lawrence solicita a la Secretaría que se sirva verificar la asistencia, que queda registrada de la siguiente forma: -UNO.- American International Underwriters Overseas Limited, propietaria de ciento noventa y seis acciones pagadas, de dos mil sucres cada una, representada por el señor Frank Simpson, según carta poder adjunta; -DOS.- Señor Arturo Toro Jr., propietario de una acción pagada de dos mil sucres, representada por el señor doctor José Piedrahita Flores, según carta poder adjunta; -TRES.- El señor George Frederick Richardson, propietario de una acción pagada de dos mil sucres, representado por el señor Ernesto Veintimilla, según carta poder adjunta; -CUATRO.- El señor Ricardo Cao Martínez, propietario



de una acción pagada de dos mil sueres, representado por el

señor Raúl Coca Barriga, según carta poder adjunta, -CINCO.-

Señor Dennis J. Goetz, propietario de una acción pagada de dos

mil sueres, representado por el señor John Wankervis, según

carta poder adjunta. Se encuentra presente el comisario de la

Compañía señor Félix Méndez, a quien se invitó especialmente

para esta reunión. Actúa como Secretario el señor Raúl Coca

Barriga. Una vez que ha sido comprobada la concurrencia de la

totalidad del capital social, y con la aceptación previa de

los presentes, el Presidente declara legal y formalmente cons-

tituida esta sesión de Junta General extraordinaria. A conti-

nuación, la misma presidencia propone el siguiente orden del

día : -PRIMERO.- Aumento de capital social y reforma de esta-

tutos: -SEGUNDO.- Reintegración del capital social; -TERCERO.-

Convalidación de las actas de varias reuniones de accionistas.

Puesto a consideración de la sala el indicado orden del día,

se lo aprueba por unanimidad. En tal virtud, se pasa a cono-

cer dichos asuntos en el orden en que han sido propuestos: Pun-

to primero.- Aumento del capital social y reforma de estatu-

tos. A este respecto, el Presidente somete a consideración de

la sala la emisión de cien acciones por el valor nominal de

dos mil sueres cada una, con lo cual el capital social de la

Compañía se elevaría a seiscientos mil sueres. Esta moción me-

reció la probación unánime de los accionistas presentes, por

lo cual, en cumplimiento de lo prescrito por el artículo cien-

to cincuenta y dos de la Ley de Compañías, se resolvió aumen-

tar el capital social de la compañía American International

Underwriters del Ecuador Sociedad Anónima, en la suma de dos-

100.000 de
\$ 2.000.000

PH-1522

- 3 -

cientos mil sucos. De inmediato, el Presidente, señor Lawrence, explicó a los accionistas, a través de sus representantes, que en cumplimiento de lo que dispone el Artículo doscientos trece de la Ley de Compañías, numeral sexto, y más disposiciones pertinentes, las nuevas acciones a emitirse se ofrecen a los mismos accionistas y pidió que le dieran a conocer si estaban dispuestos a suscribirlas en la proporción que la Ley les faculta. A esta insinuación, solicitó la palabra el señor Frank Simpson, representante de la American International Underwriters Overseas Limitada, e indicó que de no encontrarse interesados, su representada suscribiría la totalidad de dichas acciones. Los demás accionistas, a su vez, manifestaron que no tenían objeción alguna y que renunciaban expresamente a su derecho de participar proporcionalmente en el aumento de capital social. - REFORMA DE ESTATUTOS. - En consonancia con la resolución anterior, la junta decidió, asimismo, reformar el Artículo quinto y la disposición final y transitoria tercera de los estatutos, que en adelante dirán: "Artículo quinto (Capital social). - El capital de la Sociedad es de seiscientos mil sucos, representado por trescientas acciones ordinarias, nominativas, de dos mil sucos cada una, que han sido en su totalidad suscritas e íntegramente pagadas por los accionistas en la proporción que consta en la declaración final y transitoria tercera de estos estatutos". - "Declaraciones finales y transitorias: - Tercera. - Tal como consta del certificado de aportación agregado a la escritura original de constitución de la Compañía y al comprobante de diario que se agrega, el capital social de la misma ha sido íntegramente sus-



Carmen

300.00
3.000.00

críte y pagado en numerario. Cada acción de dos mil sueres

dará derecho a un voto". Se deja constancia que la Junta General extraordinaria de accionistas autoriza al Presidente para suscribir la respectiva escritura. - Puerto Segundo :- Reintegración del capital social :- En armonía con lo manifestado - por el Presidente señor Lawrence, en la reunión del dos de junio de mil novecientos setenta y tres, el mismo funcionario informa a la sala que, efectivamente, la American International Underwriters Overseas Limitada resolvió absorber las pérdidas y compensar el déficit de capital producidos en algunos ejercicios económicos y que al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos ascendían a la suma de novecientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco sueres cincuenta y cinco centavos. Esta absorción y compensación, indicó, se ha efectuado de la siguiente manera: a) En vista de la observación realizada por la Superintendencia de Compañías mediante Oficio número S. C. - D. I. - mil trescientos noventa y ocho, de seis de Septiembre del año en curso, se resolvió reintegrar el capital perdido, por efecto del déficit que mantiene la Compañía según balance de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, mediante un aporte especial de novecientos treinta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, cincuenta y cinco centavos, para acreditarlo en la cuenta "Reserva Legal". - b) Absorción de pérdidas, con aportes directos de los socios, por la suma de cuatrocientos noventa mil cuatrocientos diecisiete sueres, treinta y ocho centavos, a fin de reducir el monto de las pérdidas acumuladas". - El Presidente manifestó que de este modo se ha logrado el rein-

tegro total del capital social de la Compañía y que por lo mismo se ha superado la situación prevista en el Artículo doscientos cuatro de la Ley de Compañías. Igualmente expresó que si bien es cierto el Artículo Octavo de la escritura de constitución de la Compañía le faculta para tomar decisiones de naturaleza administrativa, sin necesidad de consultar con la Junta de accionistas, él, a través de todos sus pasos, los ha mantenido debidamente informados sobre los asuntos importantes de la Compañía, en general, y de este de la reintegración del capital, en particular. Punto Tercero: - La Presidencia informa a la Sala que por observaciones realizadas por los señores abogados de la Compañía, se ha anotado una irregularidad en lo que respecta a varias reuniones de accionistas, no obstante que el Artículo doscientos diecisiete de la Ley de Compañías prohíbe ejercer su representación a los administradores y comisarios. Por esta razón, teniendo en cuenta que los asuntos tratados en dichas reuniones son de conocimiento de todos los accionistas y que han sido previamente aprobados por ellos y con el solo objeto de convalidar legalmente las reuniones, el Presidente pide que las actas correspondientes a las mismas sean nuevamente aprobadas en su totalidad por esta junta general extraordinaria. Esta solicitud mereció la aprobación unánime de los accionistas presentes, quedando así ratificado todo lo anteriormente actuado. Por no haber otro asunto a tratarse, la presidencia concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del acta elaborada, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes. La presidencia



levanta la sesión a la una y media de la tarde. -- Presidente,

David R. Lawrence. -- Frank Simpson. -- Ernesto Vintimilla O. --

Dector José Piedrahita Flores. -- John Nankervis. -- Secretario.

Raúl Coca Barriga. -- Comisario, Félix Méndez. -- CUARTA. -- El

compareciente señor David Richard Lawrence, en su calidad de

Presidente de la Compañía expresamente declara que ha sido en-

tregada en caja la suma de Deseientos Mil sueros, que corres-

pónde al aumento del capital social de la Compañía, de acuer-

do con el siguiente estado de Caja. -- Suscriptores. -- Ameri-

can International Underwriters Overseas, Limitada (Bermuda)

por cien acciones de Dos Mil Sueros cada una, ha entregado. --

Deseientos Mil Sueros. -- Además, el mismo compareciente decla-

ra que con lo que dejó expresado sobre la suscripción de las

acciones y correspondiente entrega en Caja, se cumple con lo

que dispone la Ley. -- QUINTA. -- Derechos y Obligaciones. -- En ra-

zón del presente instrumento y de acuerdo con la Ley de Compa-

ñías, entre las personas que han suscrito el aumento de capi-

tal y la Compañía Anónima American International Underwriters

del Ecuador Sociedad Anónima, se establecen los derechos y o-

bligaciones mutuos, señalados en dicha Ley. -- SEXTA. -- El compa-

reciente, de acuerdo con la respectiva autorización, realiza-

rá a nombre y en representación de la Compañía Anónima Ameri-

can International Underwriters del Ecuador Sociedad Anónima,

todos los trámites para la aprobación de la presente escritu-

ra por parte de la Superintendencia de Compañías y del Minis-

terio de Industrias, Comercio e Integración, y que son neces-

rios para el perfeccionamiento del presente acto. -- SEPTIMA. --

Se acompañan a la presente escritura los siguientes documen-

- 5 -

1 Los que forman parte integrante de la misma : -a) Nombra-
 2 te de Presidente de la Compañía American International Under-
 3 writers del Ecuador Sociedad Anónima, con la razón de su acep-
 tación, en la persona del señor David Richard Lawrence; -b) Ac-
 ta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del vein-
 te y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.-
 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
 de estilo, para la perfecta validez y eficacia de este acto.-
 f.) doctor José Piedrahita Flores, Matrícula número mil ochen-
 ta.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica -
 11 en todas sus partes.- Se agregan los comprobantes de pago de
 12 Timbres Fiscales, Carátula y Acciones, en el comprobante núme-
 13 ro : "Uno-E : un millón cuatrocientos quince mil ocho", -y los
 14 demás documentos habilitantes mencionados.- Para el otorgamien-
 15 to de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
 16 de Estatutos, se observaren los preceptos legales del caso; y
 17 leída que fue esta escritura por mí el Notario, al otorgante,
 18 éste se ratifica una vez más en todo lo expuesto y firma con-
 19 migo, en unidad de acto, de todo lo que doy fe.- f).- David R.
 20 Lawrence, Cédula de Identidad número : diecisiete - cero tres-
 21 cientos setenta y ocho mil setecientos ocho.- Pasaporte núme-
 22 ro : K - cero ochocientos setenta y cinco - sesenta y uno.- El
 23 Notario, f).- Doctor Salvador González H.".- (Siguen los docu-
 24 mentos habilitantes :)- "El infrascrito Registrador de la Pro-
 25 piedad de este Cantón, en legal forma certifica : -Que con fe-
 26 cha, veinte y seis de septiembre de mil novecientos setenta y
 27 dos, se encuentra inscrito al nombramiento de Presidente de -
 28 la Compañía "AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR,

S.A., en el Registro Mercantil, Tomo ciento tres, nombramiento
que textualmente dice así: - Número mil cuatrocientos cincuen-
ta y tres.- En Quito, a veinte y seis de septiembre de mil no-
vecientos setenta y dos, se me presentó una comunicación sus-
crita en esta ciudad el veinte y ocho de agosto del año en
curso, la misma que textualmente dice así: - Señor Don David
R. Lawrence.- Quito-Ecuador.- Estimado Señor Lawrence: - Me es
grato comunicar a usted que la Junta Extraordinaria de Accio-
nistas de la American International Underwriters del Ecuador
S.A., debidamente constituida y autorizada por sus suplentes,
en sesión del día veinte y seis de agosto de mil novecientos
setenta y dos, resolvió por unanimidad, elegir a usted para el
cargo de Presidente por un período indefinido.- En consecuen-
cia, usted desempeñará el cargo de Presidente de Acuerdo con
las atribuciones y deberes que la confieren la Ley y los Esta-
tutos Sociales de la Compañía.- Muy atentamente.- f) Enrique
Semper H.- Secretario de la Junta.- Agradezco y acepto el nom-
bramiento precedente.- Quito, agosto veinte y ocho de mil nove-
cientos setenta y dos.- f) David R. Lawrence.- Certifico que
la firma y rubrica que antecede es la misma que el señor David
R. Lawrence usa tanto en sus actos privados como públicos.- Qui-
to, agosto veinte y ocho de mil novecientos setenta y dos.- f)
El Notario.- Dr. Salvador Salgado Valdes.- Se ha pagado por
registro y adicional la suma de veinte y dos sueldos, y, por de-
rechos de carátula la cantidad de cincuenta sueldos, según com-
probante número (1-R 1105305), de veinte y siete de septien-
bre de mil novecientos setenta y dos.- f).- El Registrador.-
Quito, a veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y

tres, a las ocho a.m. - El Registrador, f) - Dr. Benjamín Ce-

vallos. - (Hay un sello). -

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR S. A. -

COMPROBANTE DE DIARIO

Fecha : Agosto 30, 1.973

No. 8/1

CTA. CUENTAS

AUXILIAR
DEBE HABER

MAYOR
DEBE HABER

1500 COMPANIAS AFILIADAS \$200.000

\$200.000

Aportes de Socios pa-

ra Futuras Capitaliza-

ciones.

A.I.U. Overseas \$200.000

3000 CAPITAL

\$200.000

\$200.000

\$200.000 \$200.000 \$200.000 \$200.000

Entrega de \$ 200.000,00 - equivalente a 200 acciones de \$

\$ 1.000 - o/u., efectuada por A.I.U. Corporation. Ref. C/I -

6/59 por cuenta de A. I. U. Overseas.

f).- Hugo Egas C. - O K, f). D. R. Laureano.

f). (Ilegible) Revisado Contador.- Folio Diario número : se-

tenta y siete.- f). - (Ilegible) Registro Auxiliares.

(Siguan los comprobantes de pago :) - "Uno-R : un millón cua-

trocientos trece mil seiscientos cincuenta y cuatro.- MINIS-

TERIO DE FINANZAS.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de

Pichincha.- Por concepto de : Carátula.- Cantidad : Doscientos

mil sures.- Notaría Cuarta.- Derechos y tasas judicia-

les.- SON : CIENTO SURES.- (Firmado) Jefe de Recaudaciones.-

(Hay un sello). - "Uno-R : un millón cuatrocientos catorce-

mil seiscientos cincuenta y uno.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Je-



fatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- noviembre-

veintiocho - setenta y tres.- Recaudación Directa.- Compañía
"American International del Ecuador".- Por concepto de : Ce-
lebración de un contrato de Aumento de Capital que otorga la
Compañía consignante, por : Doscientos mil sures (Sesenta
por ciento Timbres Fiscales.- Código : Once millones ciento
veinte y siete mil uno.- Año : setenta y tres.- Rubro : Tim-
bres Fiscales.- Valor : Mil doscientos sures.- Código : On-
ce millones ciento veinte y siete mil cuatro.- Año : setenta
y tres.- Rubro : T. Salud.- Valor : Dos sures.- SON : UN MIL
DOSCIENTOS DOS SUCRES.- (Firmado) Jefe de Recaudaciones o Re-
cibidor.- (Hay un sello)".- "Uno - N : un millón cuatrosier-
tos quince mil ocho.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura Pro-
vincial de Recaudaciones de Pichincha.- Veintiocho - noviem-
bre.- mil novecientos setenta y tres.- Recaudación Directa.-
AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS DEL ECUADOR.- Por concep-
to de : Aumento de Capital de : Doscientos mil sures.- Divi-
dida en Cien acciones de Dos mil sures cada una, comprendi-
das en(100)Títulos de Dos mil sures/ cada una.- Código : On-
ce millones ciento veinte y siete mil uno.- Año : setenta y
tres.- Rubro : Timbres Fiscales.- Valor : Ochocientos sures.
Código : Once millones ciento veinte y siete mil cuatro.- A-
ño : setenta y tres.- Rubro : Timbres de Salud.- Valor : Dos-
cientos sures.-SON : UN MIL SUCRES.- (Firmado) Alfonso Bur-
bano de Lara M., Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- (Hay un
sello)".- "TESTADO : (\$200.000,00).- NO CORRE.- ENMENDADO :
se.- International.- encontrarse.- documentos.- tres.- nom-
bramiento.- Recaudaciones.- doscientos.- sures.- de .- VA-

LE"

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA certificada, en Quito, a treinta de noviembre de mil - novecientos setenta y tres.-

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz, cuya copia precede, lo relacionado con la aprobación de la misma por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cuatro mil trescientos veintinueve de Diciembre dieciséis de mil novecientos setenta y cuatro, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución.

Quito, Diciembre 20 de 1974.

El Notario Cuarto,

Dr. EDMUNDO CUEVA CUEVA

Dr. EDMUNDO CUEVA CUEVA

NOTARIA CUARTA

QUITO - ECUADOR

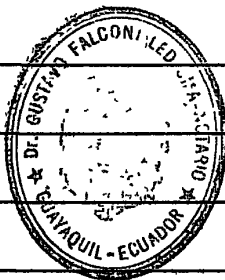
CERTIFICO: que con esta fecha tomé nota al margen de la matriz de 6 de enero de 1973, según lo ha dispuesto la Superintendencia de Compañías en la Resolución No. 4329 de fecha 16 de diciembre de 1974 en la que se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "American International Underwriters del Ecuador

1. **8. de. aumento y reforma que constan en la copia que antecede.- Guaya-**
2. **quil, a 23 de diciembre de 1.971.-**

3.
4.
5. **Dr. Carlos Quinónez Velásquez**

6. **NOTARIO PRIMERO**
7. **Encargado de la Notaría Cuarta**

8.
9. **En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 4329,**
10. **de la Superintendencia de Compañías, tomo nota de que por**
11. **escritura de 30 de Noviembre de 1.971, otorgada ante el No-**
12. **tario de Quito Dr. Salvador González Morcán, se ha aumen-**
13. **tado el Capital y se han reformado los Estatutos de esta**
14. **Compañía, en el margen de la matriz de la escritura de 28**
15. **de Mayo de 1.971.-Guayaquil, Diciembre veintitres de mil**
16. **novocientos setenta y cuatro.-**



21. **CERTIFICO: Que en esta fecha y al margen de la matriz corres-**
22. **pondiente del archivo a mi cargo, tomé nota del aumento de capital**
23. **y reforma de estatutos que contiene la escritura pública que antece-**
24. **de.- Guayaquil, veintitres de diciembre de mil novecientos setenta**
25. **y cuatro.**



28. **CERTIFICO: que con fecha de hoy,**

Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

se tomó nota de esta escritura a foja 403 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i nueve; a foja 1.691 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos setenta i dos, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, Enero seis de mil novecientos setenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-



Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO DARRIGO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución No. 4329 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador del 16 de diciembre de 1.974, bajo el No. 339 del Registro Mercantil, Tomo 106.- Se tomó nota al margen de la inscripción NO.971 y No. 1633 del Registro Mercantil, de L.974.- Quedan archivadas copias de estos instrumentos.- Quito, a ocho de mayo de 1.975.-

REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR ENCARGADO.-

bat/

